



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SISGEDO N° 1559538

**MEMORANDUM N° 444 -2025-GM-MPI**

A

: CPC MARIBEL VELASQUEZ RAMOS  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Abog. CLAUDIA ARIAS TELLES  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Abog. ZULMA YSABEL ARO MORENO  
(e) Sub Gerencia de Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<b>RECIBIDO</b>	
Ilo, 04 SEP 2025	
Hora:	2:00pm
Folios:	0
Firma:	

DE : CPC LIA SALAZAR SUCILLE  
Gerencia Municipal

ASUNTO : 2da Audiencia Pública -2025

FECHA : Ilo, 02 de setiembre del 2025

Sirva el presente para saludarlos cordialmente y así mismo manifestarles lo siguiente:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 744-2022-MPI de fecha 13 de setiembre del 2022, se aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Ilo, el mismo que tiene como finalidad establecer los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad Provincial de Ilo, estableciendo en su artículo 8º lo siguiente: *La convocatoria para la audiencia pública será realizada con no menos de quince (15) días calendarios de anticipación. En la convocatoria se indicará expresamente, por los menos, lo siguiente:*

- a. Agenda.
- b. Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia.
- c. Lugar y plazos para la inscripción de participantes.

Que, estando a las normas antes citadas, la realización de la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ilo 2025", se realizará el día **martes 30 de setiembre a las 4:00 pm en el Auditorio de nuestra entidad**, la misma que podrá ser transmitida a través



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de los mecanismos de tecnología digital, radial y/o televisada, que permitan la participación de la población organizada y la ciudadanía, debiendo realizarse de manera coordinada las siguientes acciones:

- **Respecto a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto:** Realizar la consolidación y preparación de la información a exponer en coordinación con Gerencia Municipal.
- **Respecto a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria:** Realizar la Publicación y Difusión a través de la Oficina de Relaciones Públicas, en los medios de comunicación locales, portal electrónico municipal y otros medios idóneos, de tal manera que se asegure el conocimiento de la ciudadanía en general, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 744-2022-MPI. Elaborar el material audiovisual ha proyectarse en la audiencia pública en coordinación con los órganos de línea.
- **Respecto a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana:** Realizar la convocatoria de la Sociedad Civil, inscripción y registro de participantes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95º del TUO del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2019-A-MPI que señala: *La Sub Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de apoyo, responsable de promover y fortalecer la participación ciudadana en la gestión municipal, así como la conformación y funcionamiento de espacio y mecanismos de consulta, concertación, vigilancia y rendición de cuentas, a fin de generar confianza y gobernabilidad (...).*

Así mismo en el artículo 96º, numeral 1) de la misma norma, señala: *La Sub Gerencia de Participación Ciudadana, tiene como función organizar, planificar y conducir el sistema de participación ciudadana, en la gestión municipal, y numeral 5) proponer, organizar y desarrollar mecanismos de participación como Cabildos Abierto y Audiencias Públicas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.*

Por lo tanto, estando a lo expuesto se le solicita a su despacho dar cumplimiento a las acciones antes señaladas.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

CPC LIA SALAZAR SUCILLE  
Gerente Municipal

c.c. Archivo